

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 7/2025





JAVIER ALFONSIN SEC. GRAL. M.P.2º INST. jalfonsin@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 28/02/2025 15:21:41



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias, la Ley 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 101/2024, la Circular OAF N° 14/2024 y la Actuación Interna N° 30-00099355 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramitó la Licitación Pública N° 28/2024 tendiente a lograr provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6.764).

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF Nº 101/2024 se autorizó el llamado al procedimiento citado, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un



presupuesto oficial de pesos ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 23/100 (\$105.398.383,23) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente y en relación a una consulta recibida por un posible oferente, este Ministerio Público Fiscal emitió la Circular OAF N° 14/2024, la cual fue debidamente publicada y notificada conforme la normativa vigente.

Que, finalmente, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 10 de enero pasado a las 11:00 hs. mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar (6) ofertas correspondientes a la firma YACIN S.R.L. (CUIT 30-70730473-8) por la suma de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos mil (\$85.400.000,00), a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y uno con 40/100 (\$84.971.361,40), a la firma HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1) por la suma de pesos noventa y siete millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco (\$97.272.055,00), a la firma GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6) por la suma de pesos ciento dieciséis millones ciento catorce mil ciento cuarenta y siete



con 42/100 (\$116.114.147,42), a la firma M.CARETTA S.R.L. (CUIT 30-70851872-

3) por la suma de pesos ciento un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 84/100 (\$101.849.272,84) y finalmente la oferta de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos noventa y cinco millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100 (\$95.309.847,36), todas IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, por su parte consta en el expediente el informe de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público Fiscal al momento de la apertura de ofertas.

Que, posteriormente, se dio intervención a la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en dicha intervención, la Oficina de Infraestructura solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota OI N° 4/2025 que, previo la emisión del informe final, se intime a las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L. (30-71527370-1), HIPSOMETRICA S.R.L. (30-71414423-1), GRUPO VARSOVIA S.R.L., (CUIT 30-71139933-6) M. CARETTA S.R.L. (30-70851872-3) y a la firma



ETAPA UNO S.R.L. (30-717494945-7) para que completen la documentación integrada en sus ofertas y efectúen aclaraciones de las mismas.

Que, posteriormente, y tal como fuera solicitado, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual mediante proveídos CEO Nros. 1, 3 y 7/2025 intimó a los oferentes citados conforme lo requerido por el área técnica y de acuerdo al análisis de requisitos formales efectuado.

Que, en tal sentido, mediante el Proveído CEO N° 2/2025 la citada comisión informó que las empresas HIPSOMETRICA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L. dieron respuesta dentro del plazo otorgado a las intimaciones cursadas, mientras que las firmas YACIN S.R.L., GRUPO VARSOVIA S.R.L. y M. CARETTA S.R.L. no respondieron a la intimación realizada a cada una de ellas.

Que, posteriormente mediante Notas OI N° 8/2025 y N°12/2025 la Oficina de Infraestructura solicitó se intime nuevamente a las firmas HIPSOMETRICA S.R.L. y GRUPO VARSOVIA S.R.L., respectivamente, dando la primera de ellas respuesta dentro del plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, no así la nombrada en segundo término.

Que, finalmente, tomo intervención nuevamente la Oficina de Infraestructura quien, mediante Nota OI N° 10/2025, indicó que, habiéndose analizado las intimaciones correspondientes, las empresas HIPSOMETRICA S.R.L., YACIN S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. En el mismo sentido informó que las empresas GRUPO VARSOVIA S.R.L. y M. CARETTA S.R.L. no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.



Que por último, mediante proveído CEO Nº 5/2025 documento

#79, se intimó nuevamente al oferente MASA DESARROLLOS S.R.L. para que regularice su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, toda vez que, de las constancias de deuda emitidas de acuerdo a la Resolución Nº 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda, lo cual cumplió acompañando la documentación pertinente.

Que, finalmente con las respuestas integradas tomo intervención nuevamente la Oficina de Infraestructura quien mediante Proveído OI N° 5/2025 (#88) emitió el informe técnico final donde informó que las ofertas presentadas por las empresas YACIN S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L., HIPSOMETRICA S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L. cumplen con lo solicitado en el PET correspondiente al Anexo II de la Disposición OAF N° 101/24 y que las ofertas presentadas por las empresas GRUPO VARSOVIA S.R.L. y M. CARETTA S.R.L. no cumplen con lo allí requerido.

Que cabe señalarse que, sin perjuicio de lo manifestado por el área técnica, la oferta presentada por la firma YACIN S.R.L. resulta inadmisible para el presente procedimiento por no dar cumplimiento con la intimación cursada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.



Que, finalmente tomó intervención nuevamente la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la emisión de su Dictamen CEO N° 5/2025, elaborando el correspondiente orden de mérito y recomendando preadjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 28/2024 cuyo objeto es provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6.764, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 17/100 (\$84.971.365,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, por otro lado, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas YACIN S.R.L. (CUIT 30-70730473-8), GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6) y M. CARETTA S.R.L. (CUIT 30-70851872-3) para la Licitación Pública Nº 28/2024 por no dar cumplimiento con la intimación cursada dentro del plazo otorgado.

Que, dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto anteriormente, surge para la Licitación Pública 28/2024 el siguiente orden de mérito: 1°) MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), 2°) ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) y 3°) HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1).

Que, la firma adjudicataria, deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d)



y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, por otra parte, en virtud de la forma de pago prevista para la presente en la cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde aprobar el pago por adelantado del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante póliza de seguro de caución.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 376/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, ha intervenido la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público mediante la emisión del Informe N° 1/2025, sin indicar observaciones al presente trámite.



Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° N° 6.764), y la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resoluciones FG N° 500/2019.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 28/2024 tendiente a lograr provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6.764).

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas YACIN S.R.L. (CUIT 30-70730473-8), GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6) y M. CARETTA S.R.L. (CUIT 30-70851872-3), para la Licitación Pública Nº 28/2024 por no dar cumplimiento con la intimación cursada en el plazo otorgado.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el orden de mérito para la presente Licitación Pública, resultando: 1°) MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), 2°) ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) y 3°) HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 28/2024 cuyo objeto es provisión y servicio de



pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6.764, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 17/100 (\$84.971.365,17) IVA materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 17/100 (\$84.971.365,17) IVA materiales y mano de obra incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pago por adelantado del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado a favor de MASA DESARROLLOS S.R.L., debiendo a dichos fines integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 7º.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos



de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2095 - texto según Ley N° 6.764.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA Nº 7/2025